

SECCIÓN DE INNOVACIÓN, EMPRESA E
INTERNACIONALIZACIÓN DE LA FORMACIÓN
PROFESIONAL

El Director General de Educación ha dictado la siguiente Resolución:

"RESOLUCIÓN 302/2018, de 15 de junio, del Director General de Educación, por la que se presenta la convocatoria de ayudas a las estancias formativas en el extranjero para el alumnado, profesorado y personal de formación profesional y enseñanzas de artes plásticas y diseño de los centros públicos dependientes del Departamento de Educación del Gobierno de Navarra que se llevarán a cabo durante el curso 2019/2020 dentro del marco del programa Erasmus+.

El Departamento de Educación presenta dos proyectos a la convocatoria nacional del SEPIE para facilitar estancias formativas para alumnado, profesorado y personal vinculado con la Formación Profesional.

Los proyectos se presentan dentro de la estructura de dos Consorcios Erasmus+, liderados por el Departamento de Educación, a los que pertenecen los centros públicos de Formación Profesional como instituciones de envío de alumnado, profesorado y personal, así como mediadores en todo el proceso de gestión de los proyectos.

Las plazas que se solicitarán para el curso 2019/20 son como siguen:

Para Grado Medio:

- 60 estancias para alumnado de 3 meses de duración
- 29 estancias para alumnado de 2 semanas de duración
- 42 estancias para profesorado y personal de Formación Profesional de una duración de entre 1 y 6 semanas.

Para Grado Superior:

- 70 estancias para alumnado de 3 meses de duración
- 2 estancias para profesorado y personal de Formación Profesional de 1 semana de duración

Para el año 2020 se destinarán 320.000,00 euros a las ayudas para el alumnado, profesorado y personal de Formación Profesional de Grado Medio y 70.000,00 euros para el alumnado, profesorado y personal de Formación Profesional de Grado Superior.

Dicho gasto estará supeditado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en cada año.

3. Publicar en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en el Boletín Oficial de Navarra la convocatoria de estancias en empresas europeas de Erasmus+ para el curso 2019/20 en consonancia con las especificaciones que se establecen en los anexos a esta convocatoria.

4. Trasladar la presente resolución a la Dirección General de Educación, al Servicio de Formación Profesional, a la Sección de Innovación, Empresa e Internacionalización de la FP, al Negociado de Internacionalización de la Formación Profesional, a la Intervención Delegada en Educación, al Negociado de Gestión Económica y al Negociado de Información y Documentación.

5. Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Educación, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Navarra.

Pamplona, quince de junio de dos mil dieciocho. EL DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN, Roberto Pérez Elorza."

Lo que comunico a Vd. para su conocimiento y efectos oportunos

Pamplona, quince de junio de dos mil dieciocho.

LA DIRECTORA DEL SERVICIO DE
FORMACIÓN PROFESIONAL


Nafarroako Gobernua
Gobierno de Navarra
Hezkuntza / Educación
Lanbide Heziketaren Zerbitzua
Servicio de Formación Profesional

Esther Monterrubio Ariznabarreta

ANEXO I - CONVOCATORIA 2019-2020

CONVOCATORIA DE AYUDAS A ESTANCIAS FORMATIVAS EN EL EXTRANJERO PARA ALUMNADO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y ENSEÑANZAS DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO DE LOS CENTROS PÚBLICOS, DEPENDIENTES DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN DEL GOBIERNO DE NAVARRA, A DESARROLLAR DURANTE EL CURSO 2019/2020 DENTRO DEL MARCO DEL PROGRAMA ERASMUS+.

BASES

Primera.- Objeto.

La presente convocatoria tiene por objeto establecer las ayudas a estancias formativas en el extranjero para alumnos de formación profesional y enseñanzas de artes plásticas y diseño de los centros públicos dependientes del Departamento de Educación del Gobierno de Navarra que se desarrollen durante el curso 2019/2020.

Segunda.- Características generales de las estancias formativas en el extranjero.

El Departamento de Educación, con el objeto de impulsar la formación en empresas de la Unión Europea de los alumnos que cursan Formación Profesional, presentará dos proyectos, en el marco del Programa Erasmus+, con la finalidad de subvencionar estancias formativas en Europa para el citado alumnado.

- 1.- Un proyecto irá dirigido a los alumnos de Grado Medio.
- 2.- Otro proyecto irá dirigido a los alumnos de Grado Superior

Ambos proyectos podrán facilitar la realización de la FCT obligatoria o una formación complementaria en empresas europeas. La formación complementaria en empresas europeas se realiza una vez finalizados los estudios de FP y sus prácticas obligatorias. En ambos casos, los alumnos interesados realizarán su solicitud en el curso anterior a la realización de dichas prácticas.

Si el proyecto es aprobado por el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE) se adjudicarán las plazas correspondientes en función de la elección del país de destino y del baremo establecido en la presente norma.

Tercera.- Solicitudes.

Estas estancias podrán articularse de dos formas:

3. Para aquellos que realicen su Formación en Centros de Trabajo con este programa, se exigirá no tener más de un módulo suspendido en el primer trimestre del curso en el que realicen su FCT.

Cuarta.- Adjudicación de las ayudas.

El número máximo de plazas totales que se podrá distribuir entre los solicitantes irá en función de la aprobación de proyectos y la asignación presupuestaria del SEPIE.

La ayuda que recibirán los beneficiarios de estas ayudas estará destinada al alojamiento, la manutención y el viaje hasta el país de destino. Cada participante recibirá la cantidad que se establecerá en las tablas que publica el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE) para cada una de las convocatorias. El Departamento de Educación publicará dichas tablas en el Catálogo de Servicios en cuanto estén disponibles.

Las tablas publicadas para la convocatoria 2018 de Erasmus+ podrán ser una referencia aproximada de las cantidades que se pueden destinar para esta nueva convocatoria

La distribución de plazas por centro se realizará de forma proporcional al número de solicitudes que se hayan presentado. Esta adjudicación inicial podrá ser modificada en función de los listados resultantes de la primera fase del proceso de selección que realizarán los centros educativos.

La puntuación que los centros de Formación Profesional otorgarán a los alumnos, se establecerá en un baremo de 0 a 100 puntos, en consonancia con los criterios que se detallan en el siguiente apartado. Para superar esta primera fase de selección, los solicitantes tendrán que alcanzar, como mínimo, la puntuación de 50.

Criterios de baremación:

Cada centro evaluará y propondrá inicialmente a los solicitantes, aplicando los siguientes criterios y puntuaciones máximas:

1. Expediente Académico: Máximo 50 puntos
2. Valoración actitudinal según Rúbrica de Evaluación que se publicará en el Catálogo de Servicios: Máximo 20 puntos
3. Formación acreditada en idiomas extranjeros: Máximo 20 puntos
4. Valoración de la experiencia laboral y habilidades sociales: Máximo 10 puntos

Para valorar el apartado 2, se seguirán las orientaciones de la Rúbrica de Evaluación Actitudinal entre los profesores que impartan clase a los solicitantes.

- Asignación de ciudades de destino en función de los acuerdos con los socios europeos que colaboran con el Departamento de Educación y la disponibilidad de empresas que puedan acoger a los estudiantes.
- Búsqueda de alojamiento y empresa en colaboración con los citados socios.
- Organización del viaje.
- Contratación del seguro de accidentes y responsabilidad civil.
- Seguimiento y tutoría de las estancias mediante formularios electrónicos, sin perjuicio de que los beneficiarios tengan que realizar algunas gestiones con su centro educativo de referencia o cumplimentar otros documentos de seguimiento y evaluación que serán requeridos por los socios europeos que colaboran en la gestión de estas estancias.

En cualquiera de los casos, los participantes pueden organizar las estancias por su cuenta, sin necesidad de contar con socios intermediarios o centros de Formación profesional que proporcione el Departamento de Educación.

Los participantes que así lo deseen tendrán que proporcionar información sobre la empresa y los datos de contacto de la misma para asegurar la fiabilidad de la estancia programada por el participante.

Las estancias de la MODALIDAD B en los países de la Unión Europea tienen una duración total de dos o tres semanas y se organizarán en función de las propuestas de los Centros de FP. Dichas propuestas deberán cursarse antes de mediados de febrero para poder incluirlas en los proyectos que presente el Departamento de Educación para la convocatoria 2019.

Sexta.- Seguimiento y evaluación

Los participantes del proyecto recibirán unos materiales de seguimiento para que los cumplimenten con su tutor de empresa durante la estancia formativa. Estos materiales constan principalmente de tres modelos: un modelo para cumplimentar un informe mensual, un modelo para dejar constancia de la asistencia a la empresa y un modelo de evaluación final. Estos modelos podrán descargarse desde el Catálogo de Servicios del Gobierno de Navarra.

Además de estos documentos, que deberán entregarse al Departamento de Educación al regreso de la estancia formativa, los participantes rellenarán los siguientes formularios electrónicos:

1. Un documento para corregir o ratificar los datos completos de la empresa.
2. Un informe mensual a través de un formulario electrónico que proporcionará el Departamento de Educación.
3. Una sencilla Valoración de la estancia para el Departamento de Educación a través de un formulario electrónico que proporcionará el Departamento de Educación.
4. Un Informe Final de la estancia para el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE), que se cumplimentará en una aplicación denominada Mobility Tool diseñada por la Comisión Europea. Es obligatorio rellenar este informe final.

En este sentido, se aconseja contar con financiación propia para toda la estancia ya que la ayuda podría abonarse al final de la misma por los motivos antes expuestos.

Los estudiantes de **Grado Superior** podrán contar con una **ayuda adicional** de 550,00 € que proporcionará la entidad CAJA RURAL de Navarra en virtud del convenio de colaboración firmado con el Departamento de Educación para fomentar este tipo de movilidades. Para ello, dichos participantes deberán disponer de cuenta en dicha entidad.

Novena.- Incumplimientos y anulación de la ayuda.

Los participantes que abandonen la estancia por su propia iniciativa y sin la autorización expresa del Departamento de Educación o que sean expulsados de forma justificada por los socios o empresas de acogida, deberán abonar los gastos ocasionados hasta el momento de su renuncia, dado que no se obtendrá ninguna financiación del SEPIE en caso de incumplimiento de contrato (tal como aparece en las obligaciones del participante en dicho documento).

Asimismo, si el participante abandona el programa durante los tres meses anteriores al comienzo de la estancia, deberá abonar los gastos originados en la preparación de la misma o los gastos del viaje que se hayan ocasionado hasta ese momento.

En este caso, si la estancia estuviera programada para realizar la FCT, el estudiante perderá la convocatoria de ese periodo y tendrá que esperar hasta la próxima convocatoria para realizar este módulo.

ANEXO II - CONVOCATORIA 2019/2020

CONVOCATORIA DE AYUDAS A ESTANCIAS FORMATIVAS EN EL EXTRANJERO PARA EL PROFESORADO y PERSONAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y ENSEÑANZAS DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO DE LOS CENTROS PÚBLICOS, DEPENDIENTES DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN DEL GOBIERNO DE NAVARRA, A DESARROLLAR DURANTE EL CURSO ESCOLAR 2019/2020

BASES

Primera.- Objeto.

La presente convocatoria tiene por objeto establecer las ayudas a estancias formativas en el extranjero para el profesorado y personal de formación profesional y enseñanzas de artes plásticas y diseño de los centros públicos dependientes del Departamento de Educación del Gobierno de Navarra que se desarrollen durante el curso 2019/2020.

Segunda.- Características generales de las estancias formativas en el extranjero.

El Departamento de Educación, con el objetivo de impulsar la actualización tecnológica y la mejora lingüística en idiomas en la formación profesional o las enseñanzas de artes plásticas y diseño, presentará dos proyectos, en el marco del Programa Erasmus+, para subvencionar estancias formativas en empresas o centros de formación de países europeos, dirigidas al profesorado y al personal vinculado a la Formación Profesional.

Uno de los proyectos estará dirigido a los solicitantes vinculados a los ciclos formativos de Grado Medio y el otro a aquellos vinculados a los ciclos formativos de Grado Superior.

Si el solicitante tiene relación con ambos niveles educativos, se le podrá incluir en cualquiera de los dos proyectos.

Para participar en el proyecto, el profesorado y el personal interesado solicitará su participación en el programa y deberá buscar un socio de acogida europeo (una empresa o un centro de formación) para realizar la estancia formativa relacionada con su especialidad o interés profesional. El socio de acogida deberá aportar el código de registro europeo (PIC).

El Servicio de Formación Profesional podrá organizar estancias formativas para grupos de personal técnico y profesorado que estén desarrollando proyectos estratégicos coordinados desde el propio Servicio.

- Estar en activo tanto en el momento de la solicitud como de la estancia en cualquiera de los centros públicos de Formación Profesional o Escuelas de Artes dependientes del Departamento de Educación del Gobierno de Navarra.
- Calidad del programa de trabajo directamente relacionado con la especialidad, la actividad profesional, la actividad docente del solicitante o la pertenencia a algún proyecto estratégico del Departamento de Educación.
- En caso de realizar la estancia en periodo lectivo, deberá contar con el visto bueno de la Dirección del Centro una vez informadas las medidas de atención a las clases que queden pendientes de impartir o de las tareas profesionales propias de su puesto de trabajo.

Los aspirantes que cumplan con los requisitos anteriores se ordenarán de la siguiente manera:

- En primer lugar: Los aspirantes que tengan destino definitivo en el centro formativo.
- En segundo lugar: Los aspirantes que no tengan destino definitivo en el centro o contratados.

Dentro de cada apartado se priorizarán los aspirantes que participen en un proyecto estratégico del Departamento de Educación y los solicitantes que tengan una empresa adecuada a su perfil.

En caso de empate o que exista dentro de cada categoría anterior más número de solicitantes que plazas, se creará una Comisión de Valoración que quedará constituida por:

- La Directora del Servicio de Formación Profesional,
- El Jefe de la Sección de Innovación, Empresa e Internacionalización del la FP.
- Dos vocales del Servicio de Formación Profesional

Esta comisión decidirá el orden de los candidatos en función los siguientes parámetros:

- La adecuación a la especialidad del profesorado o trabajo técnico desarrollado. (40 puntos)
- La participación del solicitante en proyectos estratégicos coordinados por el Departamento de Educación, en proyectos de innovación o asociaciones en el marco de las convocatorias del Departamento de Educación del Gobierno de Navarra. (40 puntos)
- El número de horas de formación tecnológica o didáctica programadas en dicha estancia. (20 puntos)

Realizada la selección de beneficiarios, el Departamento de Educación publicará, en el tablón de anuncios del Departamento de Educación y en el Catálogo de Servicios del Gobierno de Navarra, la lista de candidatos seleccionados.

Los candidatos seleccionados deberán presentar al Negociado de Internacionalización de la Formación Profesional la siguiente documentación:

A la finalización de la estancia, el Negociado de Internacionalización de la Formación Profesional calculará el importe de subvención que debe recibir cada participante en relación a la duración de real de la estancia, según instrucciones del manual financiero del programa Erasmus+. La máxima financiación que podrá recibir cada participante será la establecida en las tablas de subvención que publicará el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación y en el Catálogo de Servicios del Gobierno de Navarra a partir de su publicación oficial en el SEPIE.

Las cantidades correspondientes se abonarán en la cuenta del beneficiario mediante resolución ordinaria de pago.

Sexta.- Evaluación de las estancias.

El Negociado de Internacionalización de la Formación Profesional establecerá un sistema de seguimiento y evaluación de las estancias formativas de profesores y personal de Formación Profesional.

Séptima.- Obligaciones del beneficiario.

Los participantes beneficiarios de las ayudas, además de cumplir con lo establecido en estas bases, deberán colaborar activamente con la gestión, documentación y cuantas otras acciones sean necesarias para el cumplimiento de los requisitos de este tipo de proyectos Erasmus+.

Octava.- Incumplimientos y anulación de la ayuda.

El Departamento de Educación podrá revocar la concesión o exigir la devolución de parte o de la totalidad de la ayuda concedida cuando los beneficiarios no cumplan con las obligaciones y la organización establecidas en esta norma.

ANEXO III

PLAZOS, DOCUMENTACIÓN E INDICACIONES DE INTERÉS PARA ESTUDIANTES DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA LA CONVOCATORIA DE BECAS ERASMUS+ 2019 - 2020

PLAZOS DE SOLICITUD Y GESTIÓN

- Fecha de convocatoria: **2 de noviembre de 2018**
- Finalización de instancias electrónicas: **7 de diciembre de 2018**
- Periodo para subsanación de errores: **del 11 al 21 de diciembre de 2018**
- Entrega por parte del Centro de documentación de los solicitantes al Departamento de Educación (Compromisos, Curriculum Vitae y Carta de Presentación): **25 de enero de 2019**. (Se recuerda a los Centros de FP que deben revisar los CV de los candidatos)
- Periodo para realizar la priorización de solicitantes por parte del centro: **del 21 de diciembre de 2018 al 25 de enero de 2019**.
- Proceso de selección y reuniones en los centros por el Departamento de Educación: **a partir del 1 de febrero de 2019**.

DOCUMENTACIÓN PARA INFORMACIÓN, GESTIÓN Y TRAMITACIÓN DE BECAS

- **INSTANCIA**, que se presentará mediante un formulario on-line en la siguiente dirección:
<http://www.educacion.navarra.es/web/dpto/solicitud-erasmus-plus>
- **CURRICULUM VITAE Y CARTA DE PRESENTACIÓN**, que se tendrá que tramitar a través de la aplicación Europass. Los solicitantes deberán entregar el archivo resultante en PDF al centro de FP al que pertenecen. (Formato nombre archivo: APELLIDO1_APELLIDO2, NOMBRE_CVycP)
<http://europass.cedefop.europa.eu/es/home>
- **Documentos** que están disponibles en el Catálogo de Servicios de www.navarra.es:
http://www.navarra.es/home_es/Servicios/ficha/1964/Becas-para-estancias-de-formacion-en-empresas-de-la-Union-Europea-para-el-alumnado-de-FP
 - a) Documento sobre características y compromisos que deben asumir los participantes.
 - b) Ejemplo Cumplimentado de CV EUROPASS y Carta de Presentación.
 - c) Tabla de niveles Europeos de Competencias Lingüísticas.
 - d) Cualificaciones profesionales. Vínculos a documentos que describen las competencias profesionales de cada especialidad (LOGSE y LOE).
 - e) Plazos, documentación e indicaciones de interés. (ANEXO III)
 - f) Preguntas frecuentes FQAs.
 - g) ¿Quiénes pueden solicitar este tipo de becas ERASMUS+? (A quién va dirigida la convocatoria)
- Además, el Centro de FP recibirá por correo electrónico la siguiente información.
 - h) Criterios de priorización de solicitantes
 - i) Plantillas para hacer constar la priorización de solicitantes. Grado Medio y Grado Superior